

CONVOCATORIA VIE 07 DE 2019 – PROYECTOS PARA POTENCIAR LAS CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS EN LAS COMUNIDADES REGIONALES

OBJETIVOS

1. Apoyar proyectos de innovación, gestión o emprendimiento social que puedan potenciar las capacidades y conocimientos de las comunidades regionales, y por ende les permitan liderar sus procesos de desarrollo endógeno y solventar sus necesidades de forma autónoma y sostenible.
2. Mejorar la productividad académica e investigativa e incrementar la visibilidad nacional e internacional de la UPTC con productos de apropiación social de conocimiento y generación de nuevo conocimiento.

PARTICIPANTES

Pueden participar:

- Los grupos de investigación de la UPTC categorizados o reconocidos en la Convocatoria 781 de 2017 de Colciencias y grupos avalados institucionalmente para la misma convocatoria.
- Los grupos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión 8 días calendario previo al cierre de la Convocatoria VIE 07 de 2019.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto ocho (8) días calendario previo a la fecha de cierre de la Convocatoria, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
2. Podrá participar solamente una propuesta por grupo de investigación.
3. El proyecto de innovación social deberá contar con el aval de la comunidad regional organizada.
4. Se aprobarán proyectos en las siguientes temáticas:
 - a. Ideas innovadoras que se conviertan en fuente de ingresos para la población vulnerable.
 - b. Gestión del conocimiento para la reducción de la pobreza en el posconflicto.
 - c. Equidad de género y posconflicto.
 - d. Modelos de emprendimiento para la innovación en los procesos sociales, educativos, culturales o productivos.
 - e. Producción artística y cultural que genere bienestar en las comunidades.
 - f. Gestión pública y participación ciudadana.
 - g. Modelo de transformación social y desarrollo sostenible.
 - h. Otras temáticas que involucren directamente trabajo con comunidades regionales.
5. Las propuestas podrán ser presentadas por un grupo o alianza de dos o más grupos. Cada grupo solo podrá hacer parte de una propuesta como proponente o aliado.
6. Los investigadores proponentes de proyectos en el área de artes, diseño y arquitectura deben pertenecer a los grupos de investigación/creación con relación directa y específica con esta área.
7. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario disponible en el enlace dispuesto en la Página de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Convocatorias 2019. La propuesta debe presentarse en el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01), última versión, publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con toda la información solicitada en la Convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) no será tenida en cuenta para el proceso.
8. El investigador principal debe ser un profesor de la UPTC (planta u ocasional) adscrito al grupo de investigación. Para el caso de los profesores ocasionales o de primer nombramiento, adicionalmente debe especificarse en la propuesta un profesor de planta, adscrito al mismo grupo de investigación, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.
9. El grupo de investigación debe propender por la vinculación de estudiantes semilleros de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría de investigación y doctorado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles y productos, que dichos integrantes desempeñarán o generarán dentro del proyecto.
10. El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto a partir de la firma del Acta de Compromiso. Se otorgará máximo un mes adicional para la legalización del informe final.
11. En el presupuesto, la descripción "gastos de personal" (en especie) debe incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación proyectado. Los

proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.

12. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos.
13. Se debe presentar toda la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida por la Convocatoria.
14. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión solicitará la evaluación del Comité de Ética para la Investigación Científica de todos los proyectos inscritos, acorde con la normatividad vigente.

NORMATIVIDAD

La asignación de recursos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el financiamiento de las convocatorias de investigación se hace bajo la normatividad interna vigente, particularmente:

- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016,
- Resolución de Consejo Académico 27 de 2013,
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016,
- Plan maestro institucional 2015-2028, y
- Procedimiento Gestión de proyectos de investigación (I-FP-P03).

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Carta de presentación del proyecto donde los investigadores (principal y co-investigadores), adscritos a la UPTC, expresen que aceptan todos los términos de la convocatoria. Esta carta será firmada adicionalmente por el líder del grupo.
2. Propuesta según Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01) última versión, publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
3. Todos los participantes en el proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).
4. Evidencia del GrupLAC en el que se demuestre el registro de los investigadores (docentes UPTC) adscritos al proyecto.
5. Carta de aval del representante legal de la comunidad organizada por intervenir donde se exprese el interés de participar en el proyecto, actividades a desarrollar, tipo de aportes y compromisos para garantizar la ejecución del proyecto por parte de la comunidad y la aceptación de los términos de referencia de la convocatoria.

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Cada investigador principal podrá acceder al formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.
2. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario de la Convocatoria.
3. Para adjuntar los documentos se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:
 - Carta de aceptación de términos firmada por investigadores y co-investigadores, adscritos a la UPTC, identificando el plan de trabajo y las funciones de cada investigador – PDF.
 - Carta de aval del representante legal de la comunidad organizada por intervenir donde se exprese el interés de participar en el proyecto – PDF.
 - Formulario de presentación de propuesta de investigación – Word.
 - Evidencia de GrupLAC – Cualquier Formato.
 - Documentos Adicionales – Cualquier Formato.
- En caso de ser necesario, adjunte los documentos de acuerdo con la Circular DIN del 27 de junio del 2014 para obtener el aval del Comité de Ética (instrumento: entrevista, encuesta y otros; consentimiento informado, asentimiento, entre otros).
4. En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría y Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente.
5. Una vez enviado el Formulario no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados. Para confirmar la recepción se generará una respuesta automática al correo institucional con el que fue ingresada la propuesta.

PROCEDIMIENTO

Por parte de los Investigadores participantes:

1. Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
2. Presentar en su totalidad la información solicitada

Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

1. Verificación de paz y Salvo por todo concepto.
2. Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
3. Publicar los resultados de la convocatoria.
4. Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

Por parte del Comité de Ética:

1. Asegurar que cada uno de los proyectos tenga en cuenta los principios éticos de investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.
2. Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
3. Cada centro de Gestión de la investigación y extensión de cada Facultad verificará el cumplimiento de los requisitos éticos de los proyectos según las directrices del Comité de Ética de la UPTC considerando las especificidades de la Facultad respectiva.

COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

1. Suscribir Acta de compromiso, formato (I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, Informe de avance formato (I-FI-P03-F05), e Informe Final formato (I-FI-P03-F06).
2. Los productos entregables para esta convocatoria se han establecido en el Anexo 1. Se debe seleccionar de la lista al menos un producto de dos Franjas diferentes.
3. El grupo de investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y demás productos que así lo ameriten, durante la ejecución o una vez concluido el cronograma de ejecución del proyecto, el cual se Finalizará exclusivamente cuando el grupo certifique que el producto fue aceptado para publicación. Los demás productos deberán ser registrados en el GrupLac del grupo ejecutor del proyecto. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC. Para la entrega de los productos publicados se dispone de un año después de la Terminación del proyecto.
Nota 1: Cada producto que se presente en esta convocatoria debe ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa.
Nota 2: Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas indexadas en Scopus o WoS, patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses el tiempo para el envío de la evidencia de sometimiento del producto y otros seis (6) meses para la entrega de la evidencia de aceptación del producto.
4. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Uptc).
5. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables del proyecto suscribirán documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.
6. El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Se apoyarán los siguientes proyectos por Facultad:

FACULTAD	CANTIDAD DE PROYECTOS*	MONTO POR PROYECTO
CIENCIAS	1	\$20.000.000
CIENCIAS AGROPECUARIAS	2	\$20.000.000
CIENCIAS DE LA SALUD	1	\$10.000.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	1	\$20.000.000
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	1	\$20.000.000
ESTUDIOS A DISTANCIA	1	\$20.000.000
SEDE CHIQUINQUIRÁ	1	\$20.000.000
SEDE DUITAMA	2	\$20.000.000
SEDE SOGAMOSO	1	\$20.000.000

* En caso de que no se asigne la totalidad de los cupos previstos, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, junto con el director de Centro de Gestión de la investigación y extensión de cada Facultad, podrá asignar estos recursos a los proyectos de esta u otras convocatorias que no se vieron beneficiados y que cumplieron los criterios de selección, respetando siempre el orden de puntaje.

Los proyectos beneficiados tendrán como plazo máximo el 27 de septiembre de 2019, para la radicación de solicitud de adquisición de los siguientes ítems:

- **Bienes:** compra de equipos y software.
- **Materiales y suministros**
- **Material bibliográfico:** impresos y publicaciones.
- **Servicios técnicos:** servicios internos, externos (pruebas de laboratorio) y servicios de impresos.
- **Comunicaciones y transporte:** servicios de transporte.

Así mismo, las solicitudes, descritas a continuación, deben radicarse antes del 30 de octubre de 2019:

- **Personal:** honorarios (servicios profesionales)
- **Viáticos y gastos de viaje:** viáticos y tiquetes
- **Inscripciones:** eventos académicos (seminarios, cursos, congresos, simposios)

Aclaraciones del Financiamiento:

- Se debe incluir formatos de solicitud de bienes solicitados y diligenciar formatos de solicitud de OPS (En lo posible incluir cotizaciones).
- Se aceptarán máximo dos (2) traslados de rubros debidamente justificados

Nota: En caso de cambios de fechas de ejecución se informará a los investigadores a través de los medios institucionales de la Universidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Solo las propuestas presentadas por los grupos de investigación que estén a Paz y Salvo ocho (8) días calendario previo a la fecha de cierre de la convocatoria podrán ser evaluadas.
2. La selección de los proyectos se realizará en estricto orden descendente de puntaje.
3. Propuestas que tenga evaluación menor a 30 puntos en el Criterio 2 Valoración de la propuesta, serán excluidas del proceso.
4. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el Criterio 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el Criterio 1 (Personal científico). Si aún continúa el empate, se recurrirá al criterio 3 (Alianza con grupos).
5. Los recursos se asignarán en orden descendente a propuestas que obtengan un puntaje mínimo en la evaluación de 65 Puntos.
6. Criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	Trayectoria del Investigador principal (Adscrito a la UPTC) según resultados de la Convocatoria 781 de 2017 de Colciencias (hasta 8 puntos) - Sénior o Emérito: 8 puntos - Asociado: 6 puntos	20

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
	- Junior: 4 puntos - Investigador con doctorado: 3 puntos - Investigador con maestría: 2 puntos Integrantes del proyecto (hasta 5 puntos) - Co-investigadores docentes de la UPTC o externos: 2 puntos (hasta 4 puntos). - Estudiantes de Maestría o Doctorado de la UPTC: 2 puntos (hasta 4 puntos). - Estudiantes de pregrado semilleros de la UPTC: 1 punto (hasta 4 puntos). Categorización del grupo según resultados de la Convocatoria 781 de 2017 de Colciencias (hasta 7 puntos) (Se dará el puntaje con referencia al grupo mejor escalafonado de la alianza) - Grupo A1: 7 puntos - Grupo A: 6 puntos - Grupo B: 5 Puntos - Grupo C: 4 Puntos - Reconocido: 3 Puntos - Avalados institucionalmente: 2 puntos	
2. Valoración propuesta	Calidad: Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación. Hasta 20 puntos. Coherencia en la estructura: Metodología, financiación y cronograma. Hasta 10 puntos. Coherencia Presupuestal: Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestados. Hasta 10 puntos. Impacto Esperado: Contexto científico, social, académico, empresarial, entre otros. Hasta 10 puntos.	50
3. Alianzas	Alianza con: • Comunidad y otros grupos de investigación institucionales: 15 puntos • Comunidad y Sector Gobierno: 15 puntos • Comunidad y sector productivo: 15 puntos • Comunidad y Otras instituciones legalmente constituidas: 12 puntos En caso de cumplir dos o más de las condiciones se le otorgará el puntaje de mayor favorabilidad.	15
4. Productos esperados	El grupo debe comprometerse con mínimo dos productos de diferente Franja de las definidas en el Anexo 1 - Productividad Esperada. El grupo que sume en las 3 Franjas más de 100 puntos con relación al puntaje definido en el Anexo 1, se le otorgará el máximo puntaje de este criterio (15 puntos). Los puntajes inferiores a 100 se calcularán proporcionalmente. Categorías: • Franja A - Productos de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico (GNC o DT) Los productos relacionados con artes, arquitectura y diseño solo pueden ser seleccionados por grupos que pertenecen a esta área. • Franja B - Productos de Socialización y Apropiación del Conocimiento (SAC) Podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta categoría. • Franja C - Productos de Formación de Talento Humano (FTH)	15



Criterio	Descripción	Puntaje máximo
	Podrá seleccionar un máximo de 3 productos de esta categoría. Nota: Si no vincula estudiantes de maestría o doctorado dentro del Personal Científico, no puede comprometerse con tesis de Maestría o Doctorado. De igual forma con los estudiantes de pregrado.	
Todo proyecto, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data, y la lista de Chequeo que aplica a todos los proyectos de investigación. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presentes los lineamientos del ANLA. Los proyectos que no consideren los principios éticos, no contarán con el aval del Comité de Ética y no se les podrá asignar recursos		

ACTA DE COMPROMISO E INICIO DEL PROYECTO

Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE publicará en la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	11 de marzo de 2019
Cierre de la convocatoria	11 de abril de 2019 a las 5:00 p.m.
Inicio de evaluación por el Comité de Ética y los Centros de gestión e investigación	12 de abril 2019
Solicitud de ajustes de aspectos éticos	12 al 30 de abril de 2019
Aval definitivo de Comité de ética	02 de mayo de 2019
Envío a evaluación por pares	12 de abril de 2019
Resultados preliminares	24 de mayo de 2019
Reclamaciones	27 a 31 de mayo de 2019
Resultados definitivos	4 de junio de 2019
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	5 al 7 de junio de 2019
Inicio del proyecto	10 de junio de 2019

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ
Directora de Investigaciones